



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 129

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2020 00052 00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Apoderada: Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama
Demandada: Nanci Díaz Alvarado
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Mayo Diez del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Petición de la Apoderada Activa;

CONSIDERACIONES

Solicita retirar la demanda;

Argumenta la peticionaria que desde el dos de diciembre del año 2021 la requirió. Y aquí reprocho a la proba abogada en su dicho por dejar pasar tanto tiempo sin que yo me manifestara; pues por lo general no me paso de un mes salvo que tenga mucho cúmulo de pendientes; pero no me molesta que mis usuarios me recuerden y para ello he ido más allá, al ofrecerles mi whatsapp para que lo hagan; Al revisar el contenido de la carpeta y el cuaderno digital no se encuentra la petición de la proba. Fue el Juez quien el veintisiete de abril de esta anualidad aprecia que desde el veinticuatro del mismo mes hay un mensaje de esta apoderada, por lo que procede a descargarlo y colocarlo en cola para impulsarlo. Y aunque no se encuentra el oficio en petición sino solo el mensaje, en él se observa la literalidad "retiro de demanda"; por lo que es concurrente proceder;

DECISIONES

Primera: Autorícese el retiro de la demanda. Háganse las inscripciones correspondientes y en caso de que se hayan impuesto medidas cautelares levántense, elabórense los oficios, envíense, déjense las constancias del caso e infórmese a los extremos;

Segunda: Pásese a archivo definitivo previo a su descargue de la plataforma del Sierju.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 